## Atención médica de emergencia por pesticidas





El reglamento de seguridad para trabajadores de California designa las prácticas de trabajo seguras para los empleados que **manipulan** pesticidas o trabajan en **campos tratados** (trabajadores del campo, trabajadores del campo de entrada anticipada). Este libro resume sus responsabilidades como empleador para planificar con anticipación atención médica de emergencia para los empleados que manipulan pesticidas o trabajan en campos tratados en su propiedad.

Este libro no reemplaza la información de la etiqueta del producto, los folletos de la Serie Información de Seguridad con Pesticida (PSIS, siglas en inglés) ni el Código de Reglamentos de California. Es una herramienta de referencia que resume los requisitos y las responsabilidades reglamentarias específicas que usted, el empleador, debe seguir.

Se le recomienda comunicarse con la oficina del comisionado de agricultura en el condado o condados donde usted opera para conocer cualquier requisito adicional específico para su área.

Consulte "Definiciones que debe saber" en la parte posterior de este libro para obtener una explicación de las palabras destacadas.



## Lo que debe hacer

PLANIFIQUE con anticipación la atención médica de emergencia para todos los empleados que manipulan pesticidas o entran a campos tratados.

- → Ubique unas instalaciones donde haya atención de emergencia disponible para los empleados manipuladores y trabajadores del campo.
- → Informe a los empleados manipuladores y trabajadores del campo (o a su supervisor) del nombre y la dirección de un médico o de un centro de atención médica donde haya atención médica de emergencia disponible.
- → Muestre en un lugar destacado en el sitio de trabajo, o un vehículo de trabajo, si no hay un sitio de trabajo designado, el nombre, la dirección y el número telefónico de un centro capaz de brindar atención médica de emergencia.

→ Informe a los empleados los procedimientos que deben seguir para obtener atención médica de emergencia si los centros identificados no son razonablemente accesibles desde el sitio de trabajo.

ASEGÚRESE de que lleven al empleado inmediatamente con un médico:

- cuando haya motivos razonables para sospechar que un empleado tiene una enfermedad causada por pesticidas; o
- cuando haya ocurrido una exposición a un pesticida que razonablemente se podría esperar que conduzca a la enfermedad de un empleado.

PROPORCIONE al personal médico que trata a un empleado en la producción de un producto agrícola por una supuesta exposición al pesticida lo siguiente:

→ Copias de la hoja de seguridad, el nombre del producto, el Número de Registro de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA, siglas en inglés) Federal y el nombre de los ingredientes activos de cada producto pesticida al que el empleado pudo estar expuesto.

→ Circunstancias de la aplicación o el uso del pesticida.

→ Circunstancias que pudieron resultar en una exposición al pesticida.

## ¿Qué pasa si no cumple?

El Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, siglas en inglés) de California y los comisionados de agricultura de los condados hacen cumplir las leyes y los reglamentos de pesticidas de California. Es su responsabilidad asegurarse de que los empleados manipulen y usen los pesticidas según los requisitos de la ley, los reglamentos y el etiquetado de los productos pesticidas.

Si cumple los requisitos de seguridad del trabajador, usted protege la salud de sus empleados, el medio ambiente y a usted mismo. Si no cumple, infringe la ley federal y estatal. El DPR y los comisionados de agricultura del condado tienen la autoridad de imponer sanciones sustanciales a las personas que infrinjan las leyes sobre los pesticidas. Las sanciones varían de \$50 por violaciones menores a \$5,000, o encarcelamiento por ciertas violaciones que hayan "creado o, razonablemente, pudieran haber creado un riesgo para la salud humana o al medio ambiente". Además, a las personas con licencia o certificado expedido por el DPR y que hayan cometido una violación, se les puede



suspender o retirar su licencia o certificado.

## Definiciones que debe saber

**Manipular:** significa mezclar, cargar, transferir, aplicar (incluida la quimigación), o asistir con la aplicación (incluida la señalización con bandera) de pesticidas (no incluye: a los funcionarios locales, estatales o federales que lleven a cabo actividades de inspección, de recolección de muestras u otras tareas similares). Además, incluye:

- incorporar (de manera mecánica o por regado) pesticidas al suelo
- dar mantenimiento, servicio, reparar, limpiar o manipular el equipo que se usa en estas actividades que puede contener residuos
- trabajar con contenedores abiertos (incluidos contenedores vacíos, pero no enjuagados) de pesticidas
- ajustar, reparar, o eliminar las cubiertas del sitio de tratamiento
- entrar a un área tratada durante cualquier aplicación o antes de que se haya alcanzado el nivel de exposición por inhalación que se indica en las etiquetas del producto pesticida o se hayan cumplido los criterios de ventilación en espacios cerrados
- realizar las tareas de un asesor de cultivo incluida la revisión o exploración del campo, realizar observaciones del bienestar de las plantas o tomar muestras durante una aplicación o de cualquier intervalo de entrada restringida que se indique en la etiqueta del producto pesticida

**Campo tratado:** se refiere a un campo que ha sido tratado con un pesticida o que tenía un intervalo de entrada restringido vigente durante los últimos 30 días. Incluye caminos, senderos, zanjas, bordes y promontorios adyacentes, si también se dirigió el pesticida a esas áreas (no incluye áreas contaminadas de forma inadvertida por la deriva o el exceso de pulverización).

**Trabajador del campo:** se refiere a cualquier persona que, por cualquier tipo de compensación, lleva a cabo actividades de cultivo en un campo. No incluye realizar tareas como asesor de cultivo, incluidas la revisión o la exploración del campo, las observaciones del bienestar de las plantas o la toma de muestras, tampoco incluye a funcionarios locales, estatales o federales que realizan actividades de inspección, toma de muestras u otras tareas similares.

Entrada anticipada: significa entrar a un campo tratado u otra área después de que se ha completado la aplicación del pesticida, pero antes del intervalo de entrada restringida u otras restricciones de entrada de ese pesticida hayan vencido.





Si tiene preguntas o necesita más información, comuníquese con la oficina local del comisionado de agricultura del condado o llame sin costo al 1-877-378-5463 (1-87PestLine).

Un paquete de estos libros se encuentra disponible en línea en el sitio web del Departamento de Reglamentación de Pesticidas de California: **www.cdpr.ca.gov** 

Prevención de enfermedades causadas por el calor del Departamento de Relaciones Industriales: www.dir.ca.gov/dosh/heatillnessinfo.html



División 7 del Código de Alimentos y Agricultura; Productos agroquímicos, remedios para el ganado y alimentos comerciales. 12996; Título 3. Código de Reglamentos de California 6000, 6128, 6130, 6726, 6766.